

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 2 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2020-00032** de JOSÉ OMAR CALDERÓN GONZÁLEZ en contra de MIGUEL ÁVILA FIGUEROA, y la llamada a integrar el contradictorio CORPORACIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SOCIAL - ISES, informando que esta última en tiempo contestó la demanda. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que la convocada a conformar el contradictorio en calidad de litis consorte necesaria CORPORACIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SOCIAL – ISES a través de su apoderado judicial, presentó contestación a la demanda en tiempo y ajustada a lo establecido en el Artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el Artículo 18 de la Ley 712 de 2001. Por lo que habrá de tenerse por contestada la demanda de su parte.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la convocada a juicio **CORPORACIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SOCIAL – ISES.**

SEGUNDO. – RECONÓZCASE y TÉNGASE a JOSÉ DAVID LEÓN PARRA identificado con la C.C. No. 1.014.206.879 y T.P. No. 240.995 del C.S. de la J., como apoderado de CORPORACIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SOCIAL – ISES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO. – CÓRRASE TRASLADO a la parte actora de la excepción previa propuesta por CORPORACIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SOCIAL – ISES, que denominó “*EXCEPCIÓN PREVIA DE PRESCRIPCIÓN*”, por el término de TRES (3) DÍAS, para que se sirva pronunciar y allegar las pruebas que considere (Art. 101 Num 1° del C.G.P.), aplicable por remisión analógica.

CUARTO. – Trabada como se encuentra la litis, el juzgado **CITA** a las partes para continuar con la celebración de las audiencias de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, y TRÁMITE y JUZGAMIENTO** previstos en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, a la hora de las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) EL DÍA SIETE (7) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft, por lo que deberán comparecer las partes y apoderados (as), junto con todas las pruebas que pretendan hacer valer.

Dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, así como que deberán contar con

conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DÍAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico del Juzgado jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos, para efectos de remitirles los links de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

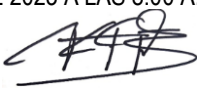


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 96 FIJADO HOY 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria